

DECRETO Nº 1037/2022
CRESPO (E.R.) 07 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Ramírez Tamara Araceli y Demartin Damián Javier, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Ramírez Tamara Araceli y Demartin Damián Javier, en fecha 01 de diciembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 745, Parcela Nº 17, Registro Municipal Nº 16.170, con domicilio parcelario sobre calle Pepe Biondi Nº 565.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Sres. Ramírez Tamara Araceli, D.N.I Nº 38.263.461 y Demartin Damián Javier, D.N.I Nº 35.173.762 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 745, Parcela Nº 17, Registro Municipal Nº 16.170, con domicilio parcelario sobre calle Pepe Biondi Nº 565.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Ramírez Tamara Araceli, D.N.I Nº 38.263.461 y Demartin Damián Javier, D.N.I Nº 35.173.762.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.